



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00039-00
Demandante	Víctor Manuel González Villamil
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Corre traslado y otro

### 1. ANTECEDENTES

El Jefe de la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA MEBOG, Capitán Henry Castro Vizcaya, presentó escrito en respuesta al oficio N°785 – J.60, y envía álbum fotográfico del vehículo GXQ-525.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna – Boyacá, hizo devolución del despacho comisorio N°018, debidamente diligenciado, posteriormente remite oficio al que anexa C.D. que aduce contiene la audiencia realizada en el despacho comisorio en cita.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el C.D., que aduce el Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna – Boyacá, contiene la audiencia del despacho comisorio N°018, se pudo constatar, luego de probarlo en dos computadores del despacho, que el mismo se encuentra vacío, por lo que se le requerirá al Juzgado comisionado remita nuevamente C.D. de la audiencia, previa verificación que el contenido se encuentre efectivamente grabado en el mismo.

De otro lado, se hace necesario correr traslado a las partes de la respuesta al oficio N°785 –J.60., firmada por el Jefe de la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA MEBOG, Capitán Henry Castro Vizcaya.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría se solicite por el medio más expedito al Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna – Boyacá, para que se sirvan remitir nuevamente, C.D. de la audiencia del despacho comisorio N°018 de 2018, previa verificación que el contenido se encuentre efectivamente grabado en el mismo.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la respuesta al oficio N°785 – J.60, firmada por el Jefe de la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA MEBOG, Capitán Henry Castro Vizcaya, visibles a folios 246 a 251.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

05